Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 85/2016.

Asunción, 14 de setiembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 85/2016 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA PAVIMENTACION ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO" ID N° 315799**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas de precio, se realizó el 08 de setiembre de 2016, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura del sobre habilitado según el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de setiembre de 2016:

Nombre del consultor	Puntajes	Monto IVA incluido
TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA	100	Gs. 629.811.875

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1541 de fecha 12 de setiembre de 2016, dice (sic):

1. ANTECEDENTES.

- ***Acta de Apertura de Sobres N° 2 "Propuesta de Precio",*** *que se llevó cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 08 de setiembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

  1. La propuesta pasara al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación. (sic)

- ***Memorando SCEO N° 885/2016,*** *de fecha 08 de setiembre de 2016, en el cual se solicita acudir a la oficina de la* ***OUC,*** *a fin de realizar el Análisis Jurídico de los documentos* ***"Originales"*** *presentados por la firma participante del llamado de referencia:*

  *1- **TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA.***

*Por otra parte se informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del Sobre N° 2"- Propuesta de Precio que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico - Financiero, la correspondiente evaluación.** No obstante se procedió a la verificación del Formulario de la Propuesta Económica, las cuales se encuentran debidamente completadas y suscriptas por el oferente conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis*

Abg. Dionisio A. Meza Ulerón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

Abog. Daniel S. Gómez
Director
Dirección de Gestión Ambiental
Gabinete del Ministro de Obras Públicas

de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

2. CONCLUSIÓN:

Po tanto, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico-Financiero de las mismas, esta Dirección sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Gestión Socio Ambiental el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por nota DGSA N°1494 de fecha 13 de setiembre de 2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN.
Se eleva a vuestra consideración el presente Informe en donde se expone el resultado de la Evaluación de la Propuesta de Precios para Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF) presentada por la firma habilitada para el efecto, correspondiente al llamado de la referencia.

II. APERTURA DE PROPUESTAS.
De acuerdo al Acta de Apertura de Sobres N° 2, el 8 de setiembre de 2016 en el Salón de Actos del 3er piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esq. Alberdi, se procedió a la apertura del Sobre N° 2 Propuesta de Precio, de la firma que ha sido habilitada.

La propuesta de precio abierta y leída fue la siguiente:

N°	OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO	MONTO DEL SERVICIO EN GS IVA INCLUIDO
1	TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L.	100	Gs. 629.811.875

III. EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE PRECIO.
Para la evaluación de la oferta de precio se ha procedido según lo establecido en el Numeral 5.6 de la Sección 2. Instrucciones para los consultores, el cual dice: "ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto", considerando este punto la propuesta de precio para la comparación final, la leída en el Acto de Apertura del Sobre Nº 2.

IV EVALUACIÓN BASADA EN LA CALIDAD.
La evaluación basada en presupuesto fijo se ha efectuado según lo establecido en el Numeral 5.8: "En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas.". Siendo en este caso, la propuesta técnica con el puntaje más alto, la presentada por la empresa TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA.

En la presente evaluación se ha realizado el ***análisis de precios ofertados*** *según lo siguiente: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación".*

Por tanto, considerando lo antes expuesto, no se ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Asimismo, se menciona que el precio ofertado cumple con lo establecido en el punto 3.2 de la Sección 2. Instrucciones para los consultores (a) "La propuesta de Precio no podrá exceder el presupuesto disponible de Gs. 630.000.000 (Guaraníes seiscientos treinta millones)."

Considerando lo mencionado más arriba, se considera que la propuesta de precio presentada por la empresa ***TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L.****, siendo el monto total de su oferta el siguiente:* ***GUARANIES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (GS. 629.811.875)*** *cumple con lo requerido.*

Por lo expuesto, se eleva a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas para que, previo Dictamen, proceder a invitar a los representantes del oferente con la

Abg. Esteban Sarubb
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

Abog. Daniel S. Gerl
Director
Dirección de Gestión Ambiental
Gabinete del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Dionisio Meza Ferro
Director de Asuntos Jurídicos

calificación de la propuesta técnica con el puntaje más alto y cuyo precio no excede el presupuesto disponible, a ajustar los términos del Contrato de conformidad como se establece en el Numeral 6.1 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIONES.

Que, de conformidad a lo establecido en la Hoja de Datos, numeral 1 del PBC, el método de selección es: **Selección Basa en Presupuesto Fijo (SBPF).**

Que, la Sección 2 *"Instrucciones a los Consultores"* del PBC, Hoja de Datos punto 5.8, reza: *"la Convocante seleccionará a la firma que presenta la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto..."*

Por lo antedicho, y luego del análisis realizado se colige que la propuesta presentada por TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L. no excede del presupuesto disponible y en consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 85/2016** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOCIO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE LA PAVIMENTACION ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO" ID N° 315799, a la empresa **TRM CONSULTORA DE INGENIERIA S.R.L.**

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

González Sosa
Director
Gestión Ambiental
Obras Públicas y Comunicaciones